



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000007

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000007 **Título:** Inclusión Social LÍNEA.14 Personas Mayores
Fecha de alta: 05/02/2025 10:23:23 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: Resol. Consejería de Inclusión Social. Línea 14. Atención a personas mayores.

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/02/2025 10:23:34 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 05/02/2025 10:23:23 Hasta: 05/02/2025 10:23:34
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	N OP 225100185.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	CI 125100008.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_G EN00020.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe Expte.2025.GCR_01.007 Apoyo a mayores L.14.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Providencia Expte.2025.GCR_01.007 Apoyo a mayores L.14.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Cobro 100% Sub.JA. Línea 14.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	ANEXO III LINEA 14 MARINALEDA-1.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN

APRII	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA						
C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 125100008 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 07/02/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/GCR_01/000007	
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.841,17 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			45002	25000003		1.841,17	
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total		1.841,17
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.841,17	
Importe en Letras : MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS Explicación : RESOL. 30/2025: SUBVENCIÓN CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL LÍNEA 14 " APOYO Y AYUDA A PERSONAS MAYORES".							
INTERVENTOR- Fecha: 07/02/2025		ALCALDE Fecha: 07/02/2025		 Fecha: 07/02/2025		N.I.F. Fecha:	





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 30/2025

Fecha Resolución: 05/02/2025

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente nº 2025/GCR_01/000007 de modificación de créditos, modalidad generación de créditos por ingresos conforme a la subvención otorgada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la financiación del Programa denominado “Apoyo y ayuda a personas mayores” Línea 14.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 2025/GCR_01/000007**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2025/GCR_01/000007**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con la subvención otorgada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y detallada en el asunto.

Presupuesto	Concepto de ingresos Gafa: 25000003	Capítulo	Importe
2025	45002	Transferencias Corrientes.	1.841,17
Total Ingresos:		1.841,17	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 25000003	Capítulo.	Importe
2025	231/22799	II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.841,17
Total Gastos:		1.841,17	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal-web municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	3D4MI7HIhpdKpkZ/Hpwfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/02/2025 14:58:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3D4MI7HIhpdKpkZ/Hpwfg==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000007

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Subvención Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Documento csv NJyGwh107P9YBh14LG00ybms90VqV0
Gafa: 25000003 Programa de apoyo y ayuda a personas mayores.
Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los articulo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 1.841,17 euros.**

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar

Código Seguro de Verificación	IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Fecha	05/02/2025 13:20:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como

Código Seguro de Verificación	IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Fecha	05/02/2025 13:20:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales .

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del

Código Seguro de Verificación	IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Fecha	05/02/2025 13:20:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 4 de ingresos y el Capítulo 2 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		1.841,17
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.841,17	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		1.841,17
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.841,17	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✓ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

✓ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Finalizado el ejercicio 2024 y estando pendiente de obtener los datos relativos a liquidación del presupuesto de 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremar la prudencia en el gasto** más aun estando en un contexto de reactivación de todas las reglas fiscales por lo que hasta que no se proceda a la liquidación del presupuesto de 2024 y sean evaluadas las reglas fiscales y se determine su cumplimiento o incumplimiento es recomendable la prudencia en el gasto.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2025, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Fecha	05/02/2025 13:20:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPI2PMJNJH62YT6DOICO6A	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2025/GCR_01/000007.

Importe: 1.841,17.-€

Organismo financiador:

Junta de Andalucía. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA. LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 14. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES. (Código de procedimiento: 24572)

Documento CSV: NJyGwh107P9YBh14LG00ybms90VqV0

Gafa: 25000003 Programa de apoyo y ayudas a personas mayores.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la subvención recibida anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7VEPH6LHVKKSR44M45GFZBBY	Fecha	05/02/2025 12:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPH6LHVKKSR44M45GFZBBY	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000007

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Subvención Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Documento con csv NJyGwh107P9YBh14LG00ybms90VqV0
Gafa: 25000003 Programa de apoyo y ayuda a personas mayores.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º 2025/GCR_01/000007 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Concepto de ingresos Gafa: 25000003	Capítulo	Importe
2025	45002	Transferencias Corrientes.	1.841,17
Total Ingresos:		1.841,17	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. Gafa: 25000003	Capítulo.	Importe
2025	231/22799	II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.841,17
Total Gastos:		1.841,17	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la financiación del Programa de Apoyo y ayudas a persona mayores (línea 14). (documento csv: NJyGwh107P9YBh14LG00ybms90VqV0).

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7VEPH6LHVKKSR44M45GFZBBY	Fecha	05/02/2025 12:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPH6LHVKKSR44M45GFZBBY	Página	2/2





La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA

Que de conformidad con los datos mantenidos en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía, implantado mediante la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de diciembre de 2014, como Sistema de Información que da soporte a la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de la citada Consejería, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, se ha realizado el pago de la siguiente obligación:

Acreedor: **P4106100C AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA**

Cesionario o titular del derecho de cobro: **No consta**

Fecha de notificación de la cesión: **No consta**

Centro Gestor del Gasto: **8968-O.G. IGUALDAD SEVILLA**

Sección Presupuestaria: **1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

Orden de Pago: **0104520616**

Texto: **LINEA 14 SB.INST.MAYORES.**

Documento de pago: **1000/2024/192454823**

Descripción: **LINEA 14 SB.INST.MAYORES.**

Partida presupuestaria: **46301/ A AYUNTAMIENTOS**

Importe bruto: **1.841,17 euros**

Descuentos: **0,00 euros**

Retenciones por embargos y/o compensaciones: **0,00 euros**

Importe Neto: **1.841,17 euros**

Ordenador del pago: **1000 Tesorería General de la Junta de Andalucía**

Fecha de pago: **13.01.2025**

IBAN destino de la transferencia: **ES6401825566700200410786**

Entidad financiera origen: **CAIXABANK, S.A.**

Tesorería pagadora: **Tesorería General de la Junta de Andalucía**

El presente certificado, que comprende los elementos identificativos de la obligación cuyo pago se ha realizado y que tiene la veracidad que le confiere su naturaleza de documento público administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expide el día que se indica en la firma contenida al pie de este documento.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública		05/02/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwh107P9YBh14LG00ybms90VqV0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7VEPA52BBYLVJKCFNFCRR4A	Fecha	05/02/2025 10:30:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA52BBYLVJKCFNFCRR4A	Página	1/1





Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Dirección General de Personas
Mayores, Participación Activa y
Soledad no deseada



FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 14. SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES. (Código de procedimiento: 24572)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

- ÁMBITO TERRITORIAL:
- MODALIDAD:
- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:
- TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE:
..... de de de (BOJA nº de fecha)

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud mediante la cumplimentación de los siguientes apartados de la solicitud:

2.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

MI VECINA SOLE Y YO

2.2. PERIODO DE EJECUCIÓN REFORMULADO:

Fecha inicial: 15/09/2024 Fecha final: 30/03/2025

2.3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA:

El programa es un servicio dirigido a la prevención, detección y atención de la soledad y aislamiento no deseado en personas mayores de 55 años. Se presenta como un programa de intervención integral donde el foco son las personas mayores y donde se trabajarán diferentes áreas como la de la salud, autoestima, aislamiento, estimulación cognitiva, solidaridad y ayuda mutua.

Este programa se presenta estructurado en la siguiente fase:

Fase: MIS SUPERPODERES. Se realizarán 72 horas de intervención grupal, con personas mayores del municipio donde habrá un punto en común: La Soledad No deseada y se trabajarán diferentes cuestiones de interés: sobre salud, sexualidad, riesgos de caída, empoderamiento y recursos de autoayuda.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==			

Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	1/11	

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==		



Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	2/11



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)

2.2.4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA. PROVINCIA, LOCALIDAD/ES Y ZONAS DESFAVORECIDAS EN LAS QUE SE VA A EJECUTAR:

[illegible]



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==		



Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	3/11



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)				
2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL PROGRAMA, RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL:				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO / FECHA FINAL
OG1: Eliminar o reducir las consecuencias de la soledad (ansiedad, depresión, estrés), minimizar sus secuelas y fomentar las relaciones sociales.	OE1: OE5. Trabajar a través de actividades de intervención grupal con el grupo de personas mayores	Talleres dirigidos a población mayor que mejoren calidad de vida	Una mejora en algunos ámbitos de día a día activando la prevención de algunas situaciones sobrevenidas como enfermedades o mayor aislamiento por caídas, etc., y una mejora de la autoestima y las relaciones sociales.	SEP/MARZO 25



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==		



Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	4/11



2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)			
2.6. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS Y DEL VALOR ESTIMADO DE CADA INDICADOR:			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG: ELIMINAR O REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DE LA SOLEDAD (ANSIEDAD, DEPRESIÓN, ESTRÉS) MINIMIZAR SUS SECUELAS Y FORTALECER LAS RELACIONES SOCIALES	Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y REALIZADAS	100%
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE: TRABAJAR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN GRUPAL CON EL GRUPO DE PERSONAS MAYORES	Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y REALIZADAS	100%
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad: TALLERES DIRIGIDOS A POBLACIÓN MAYOR QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES DESEGREGADAS POR SEXO	80%



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)

2.7. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA REFORMULADO

2.7.1. A) GASTOS DE PERSONAL (cuenta ajena):

Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS	Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/ NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/ CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº DE MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 TRABAJADOR)	TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	OTROS						
SUBTOTAL PERSONAL (cuenta ajena)									

2.7.1. B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios):

CONCEPTO	TITULACIÓN/ CATEGORÍA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO / HORA	TOTAL
SUBTOTAL PERSONAL (arrendamiento de servicios)				
TOTAL PERSONAL				

2.7.2. GASTOS CORRIENTES:

CONCEPTO	IMPORTE
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (máx. 10% del importe concedido por la Consejería)	
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:	
B.1. GASTOS GENERALES:	
• Gastos de gestión y asimilados.	
• Gastos derivados de la contratación de seguro de responsabilidad civil de las personas beneficiarias de las actividades del programa.	
• Gastos de la contratación del seguro de carácter obligatorio para personas voluntarias que ejecuten el programa de la entidad	
• Gastos para el cumplimiento de la legislación laboral vigente (planes de prevención de riesgos laborales y otros)	
SUBTOTAL B.1. GASTOS GENERALES	
B.2. GASTOS ESPECÍFICOS:	
• Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad.	
• Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.	
• Suministros directamente relacionados con la ejecución de las actividades del programa.	

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRnp3Bpw==			

Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	5/11	



• Gastos de material fungible, mensajería, correos, reprografía o publicidad y propaganda asociados a la ejecución del programa.	
• Gastos vinculados a talleres, actividades culturales, deportivas y de ocio asociadas a la ejecución de la actividad.	
• Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.	
SUBTOTAL B.2. GASTOS ESPECÍFICOS	

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==		



Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE		Fecha	05/02/2025 10:24:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE		Página	6/11	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA (Continuación)				
C. Gastos de auditoría: (máx. 3% del coste total del programa):				
D. Costes indirectos: (máx. 10% del importe propuesto por la Consejería):				
TOTAL GASTOS CORRIENTES				
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes)				
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (incluir las subvenciones concedidas en el apartado 3 del Anexo I)				
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD				
IMPORTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA				
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES				
Fondos de la UE				
Administración General del Estado				
Comunidad Autónoma				
Corporaciones Locales				
Entidades privadas				
TOTAL				
2.8. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA CON EL PROGRAMA				
CUALIFICACIÓN/EXPERIENCIA	FUNCIONES	PERSONAS VOLUNTARIAS		
		HOMBRE	MUJER	OTROS
TOTAL				
2.9. SUBCONTRATACIONES PREVISTAS (100% para entidades públicas y 30% para entidades privadas del presupuesto aceptado).				
DESCRIPCIÓN	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	COSTE PREVISTO		
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA	1.841,17	1.841,17		
TOTAL COSTE PREVISTO		1.841,17		
2.10. Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa:				

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==			

Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	7/11	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. FICHA SOBRE LA REFORMULACIÓN DE MANTENIMIENTO

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PREVISIÓN ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN VINCULADOS EXCLUSIVAMENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA/S SEDE/S DE LA ENTIDAD.

ANUALIDAD 1

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL		TOTAL	

ANUALIDAD 2

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL		TOTAL	

3.1. PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO

3.1.1. A) GASTOS DE PERSONAL (cuenta ajena)

ANUALIDAD 1

Nº Total de Trabajadores/as	Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (Consolidado/ Nueva creación)	TITULACIÓN/ CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº DE MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 trabajador)	TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	OTROS						
Subtotal Gastos de Personal (Anualidad 1)									

ANUALIDAD 2

Nº Total de Trabajadores/as	Nº TOTAL DE TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (Consolidado/ Nueva creación)	TITULACIÓN/ CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº DE MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 trabajador)	TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	OTROS						
Subtotal Gastos de Personal (Anualidad 2)									
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (Anualidad 1 + Anualidad 2)									

3.1.1 B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios):

ANUALIDAD 1

CONCEPTO	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	TOTAL
Subtotal Gastos de Personal (Arrendamiento de servicios) (Anualidad 1)				

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==		



Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	8/11





ANUALIDAD 2				
CONCEPTO	TITULACIÓN/CATEGORIA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO UNITARIO/HORA	TOTAL
Subtotal Gastos de Personal (Arrendamiento de servicios) (Anualidad 2)				
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL (Arrendamiento de servicios)(Anualidad 1 + Anualidad 2)				
TOTAL GASTOS DE PERSONAL				

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==			

Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE		Fecha	05/02/2025 10:24:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE		Página	9/11	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. FICHA DE REFORMULACIÓN DE MANTENIMIENTO (Continuación)			
3.1.2. GASTOS CORRIENTES:			
CONCEPTO	ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
A. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO: (máx. 10% del importe concedido por la Consejería)			
B. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:			
B.1. GASTOS GENERALES:			
• Gastos de gestión y asimilados.			
• Seguros			
• Gastos derivados del pago de cuotas de la entidad solicitante por su pertenencia a federaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial y/o provincial.			
• Gastos menores de reparación y conservación.			
• Gastos de mantenimiento o actualización de servicios informáticos (dominios web, licencias software...).			
• Gastos para cumplimiento de la legislación laboral vigente (planes de prevención de riesgos laborales y otros).			
• Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con el mantenimiento de la entidad.			
SUBTOTAL B.1. GASTOS GENERALES			
B.2. GASTOS ESPECÍFICOS:			
• Alquiler del inmueble de la sede de las entidades solicitantes, seguros de carácter general asociados a los mismos, así como los impuestos y tasas municipales que afecten a dichos inmuebles.			
• Suministros (agua, luz, teléfono e internet).			
• Gastos de limpieza y seguridad de la sede.			
• Gastos de material fungible, mensajería, correos, reprografía o publicidad y propaganda asociados al normal funcionamiento de la entidad.			
SUBTOTAL B.2. GASTOS ESPECÍFICOS			
C. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del programa):			
TOTAL GASTOS CORRIENTES			
TOTAL PRESUPUESTO (Gastos de Personal + Gastos Corrientes)			
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (Incluir las subvenciones concedidas indicadas en el apdo. 3)			
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD			
IMPORTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA			
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES			
Fondos de la UE			
Administración General del Estado			
Comunidad Autónoma			
Corporaciones Locales			
Entidades privadas			
TOTAL			

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==			

Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Fecha	05/02/2025 10:24:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE	Página	10/11	



4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	08/11/2024 13:40:18	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRmYugzBBDQNvyTRNp3Bpw==			

Código Seguro de Verificación	IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE		Fecha	05/02/2025 10:24:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPA6D55L6XNSQAPNOQX6GE		Página	11/11	